Núm. 115. Viernes 11 de Noviembre de 1881. 38 cénts. de peseta.

Boletin Oficial
DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	Ptas.	3	Id. fuera,	4
Trimestre id.. . .		8'25	»	11'25
Seis id.		16'50	»	22'50
Un año.		33	»	45

Se publica todos los dias escepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los «Boletines oficiales» se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril, de .. y 31 de Octubre de 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina D.ª Maria Cristina (q. D. g.) continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serenísima Sra. Princesa de Astúrias y SS. AA. RR. las Infantas D.ª Maria Isabel, D.ª Maria de la Paz y D.ª Maria Eulalia.

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Núm. 2003

Administracion de Fomento.=Número del expediente 2111.

D. Manuel Enriquez y Enriquez, vecino de esta capital, de profesion Procurador, habitante en la calle de Carreteras núm. 28, á nombre de D. Juan Darrieux, residente en Belmez, ha presentado á la una y media de la tarde del dia tres del actual, solicitud de registro de doce pertenencias de la mina titulada «Elena,» de mineral cobre y otros, sita en el parage llamado Barrano del Molinillo, terrenos propiedad de D. Diego Lopez, término de Belmez, lindante al N. con los Prados del Fraile, al S. con la Alamedilla, al E. con el Alamo y al O. con el cerro del Molinillo, cuyo mineral es cobre y otros.

La designacion que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida un socabon que se halla á la márgen derecha del arroyo de los Carrizos que viene de Naval del Cuervo; desde dicho punto y con rumbo 60° se medirán 100 metros y se fijará la 1.ª estaca; de 1.ª á 2.ª 150° se medirán 300 y se fijará la 2.ª; de 2.ª á 3.ª 240° se medirán 200 y se fijará la 3.ª; de 3.ª á 4.ª 330° se medirán 600 y se fijará la 4.ª; de 4.ª á 5.ª 60° se medirán 200 y se fijará la 5.ª, y de 5.ª á 1.ª 150° se medirán 300 y quedará cerrada la figura descrita.

Ha consignado en la Caja del Tesoro la cantidad de setenta y cinco pesetas.

Y habiendo cumplido con las formalidades de la Ley, por decreto de este dia he dispuesto la admision de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento al párrafo 2.° del artículo 15 de las bases generales para la nueva legislacion de minas.

Córdoba 7 de Noviembre de 1881.

El Gobernador interino,
Alvaro Garcia Ceñal.

Núm. 2004.

Administracion de Fomento.—Número del expediente 2110.

D. Manuel Enriquez y Enriquez, vecino de esta capital, de profesion Procurador, habitante en la calle de Carreteras núm. 28, á nombre de D. Juan Darrieux, residente en Belmez, ha presentado á la una y media de la tarde del dia tres del actual, solicitud de registro de doce pertenencias de la mina titulada «Gabriela,» de mineral cobre y otros, sita en el parage llamado los Barriales, terrenos propiedad de los herederos de Juan Agustin Muñoz, término de Belmez, lindante al N. con los Barriales, al S. con el cortijo Viejo y camino de D.ª Rama, al E. con dicho camino y al O. con el cortijo Viejo, cuyo mineral es cobre y otros.

La designacion que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo N. de la zahurda llamada del Cojo Parra; desde dicho punto con rumbo 160° se medirán 100 metros y se fijará la 1.ª estaca; de 1.ª á 2.ª 250° se medirán 300 y se fijará la 2.ª; de 2.ª á 3.ª 340° se medirán 200 y se fijará la 3.ª; de 3.ª á 4.ª 70° se medirán 600 y se fijará la 4.ª; de 4.ª á 5.ª 160° se medirán 200 y se fijará la 5.ª, y de 5.ª á 1.ª 250° se medirán 300 y quedará cerrada la figura descrita.

Ha consignado en la Caja del Tesoro la cantidad de setenta y cinco pesetas.

Y habiendo cumplido con las formalidades de la Ley, por decreto de este dia he dispuesto la admision de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento al párrafo 2.° del artículo 15 de las bases generales para la nueva legislacion de minas.

Córdoba 7 de Noviembre de 1881.

El Gobernador interino,
Alvaro Garcia Ceñal.

Núm. 2018

El Alcalde de Belmez participa á este Gobierno haber sido encontradas en aquel término dos caballerías de las señas que á continuacion se expresan.

Lo que he dispuesto se haga público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de sus dueños.

Señas.

Una llegua negra, de trabajo, con un lunar en la frente.

Un mulo rojo, patinegro y cerrado.

Córdoba 10 de Noviembre de 1881.

El Gobernador interino,
Alvaro Garcia Ceñal.

Núm. 2022

Administracion provincial de Fomento.=Negociado de Montes.

Por decreto fecha 29 del mes pasado, he acordado se anuncie en el «Boletin oficial,» por término de quince dias que empezarán á correr desde el siguiente al en que aparezca este edicto en dicho periódico oficial, la subasta para el aprovechamiento del fruto de bellotas para sesenta cerdos de engorde de la dehesa boyal de Belmez, por la tasacion de mil trescientas sesenta pesetas, cuyo disfrute empezará desde la aprobacion de la subasta hasta el treinta y uno de Diciembre próximo, con sujecion á las condiciones generales y especiales letras A. y B. insertas en el «Boletin oficial» del 5 del pasado mes núm. 83, prévio ingreso del 10 por 100 en las arcas del Tesoro y obtenida la licencia del señor Ingeniero Jefe de Montes.

El acto de la subasta tendrá lugar en las Casas consistoriales de dicho pueblo á las doce de la mañana del dia en que deba verificarse ante el Alcalde y un delegado del distrito.

Córdoba 5 de Noviembre de 1881.

El Gobernador,
José Pastor y Magan.

Ministerio de Cultura 2024

Intervencion de la Administracion económica de la provincia de Córdoba.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

Relacion expresiva de los deudores á la Hacienda por plazos de fincas urbanas y rústicas, cuyos descubiertos han vencido y vencerán en las fechas que se señalan, cuyas cantidades deben ser satisfechas á los ocho dias precisamente de los respectivos vencimientos, pues finados estos procederá la Administracion á incautarse de la finca afecta al descubierto, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 20 de Julio de 1877.

(Conclusion.)

Número de inventario	Procedencia.	Clase de la finca.	Pueblo de vecindad del deudor.	Nombres de los deudores.	Fecha de los vencimientos. Dia.	Mes.	Año.	Plazos que deben.	Importe del débito. = Pesetas.	Situacion de las fincas.
890	Clero	Censo	Córdoba	D. Juan Sanchez Campis	7	Novbre.	1881	4	35 10	Una casa calle Melgar núm. 22, en Montilla.
969	»	»	Lucena	Francisco de Paula Brebiaté	20	»	»	2	100	Otra id. calle de Juan Blazquez núm. 76, en Lucena.
878	»	»	»	Joaquin Onieva Chacon	25	»	»	»	89 10	Otra id. id. de Mires núm. 2, en Córdoba.
8857	»	»	Montoro	D.ª Juana Coca	28	»	»	4	100	Censo sobre un olivar pago de Sta. Brígida, término de Montoro.
8978	»	»	Herrera	D. Francisco Fernandez Bravo	22	»	»	3	87 50	Otro id. impuesto sobre cinco fanegas de tierra nombrada Mozo Chico, id. de Aguilar.
1527	Benefic.°	Rústica	Belalcázar	Diego Suarez	3	»	»	8	276	Una haza de tierra calma al sitio de las Viñuelas, id. de Belalcázar.
839 5.°	»	»	Cabra	Antonio Calvo Guardeño	17	»	»	6	250 60	Una suerte de olivar partido de la Esperanza, id. de Cabra.
709	»	»	Córdoba	José Artaya Hermoso	4	»	»	»	1030	Una casa situada calle de Alcolea núm. 21, en Córdoba.
707	»	»	»	Andrés Lasso de la Vega	5	»	»	3	1095 23	Otra id. calle de la Palma núm. 2, en id.
718	»	»	»	Manuel Gonzalez Guevara	4	»	»	2	410 25	Otra id. id. Mucho Trigo núm. 14, en id.
692	»	»	Bujalance	Antonio Ramirez	10	»	»	3	175	Un olivar al sitio de Siete Revueltas, término de Bujalance.
441	»	»	Montoro	Rodrigo Cabello Sanchez	29	»	»	2	6060	Otro id., un molino aceitero y cacerios nombrados de los Frailes, id. de Montoro.
532	Estado	»	Cabra	José Antonio Serrano y Ruiz	26	»	»	3	1210	Un pedazo de tierra al sitio de la dehesa de Prados, id. de Cabra.
3443	Propios	»	Villa del Rio	Francisco Calderon Chacon	11	»	»	10	710	Una suerte de id. Cañada de los Pradillos, id. de Villa del Rio.
3452	»	»	»	Antonio Marin Calderon	»	»	»	»	823	Otra id. de id. en el Cerro de la Cima, id. de Bujalance.
3476	»	»	Lucena	Francisco Luque	29	»	»	9	40	Otra id. de id. en los Montes de San Miguel, id. de Lucena.
3477	»	»	Jauja	El mismo	»	»	»	»	60 10	Otra id. de id. en el partido de los Jarales, id. de id.
130 2.°	»	»	Pozoblanco	Juan Cabrera y Muñoz	18	»	»	8	600	Una dehesa nombrada Barranco de los Aposentillos, id. de Villanueva de Córdoba.
1387	»	»	Córdoba	Fernando Garcia Lumpié	4	»	»	6	2147 90	Otra id. de id que contiene casa de teja, tinahon, zahurda y cercado nombrada Hera de los Carpinteros, al sitio de la Saliega, id. de Montoro.
1430	»	»	»	El mismo	»	»	»	»	900	Otra id. de id. nombrada Fresnadilla del Gato.
1432	»	»	»	El mismo	»	»	»	»	950	Otra dehesa nombrada Abatalladeros, término de Montoro.
3642	»	»	»	Pedro Pastor Marquez	18	»	»	4	40	Un arbolado radicante en tierras de Juan Campos Romero, id. de Pozoblanco.
3644	»	»	Pozoblanco	Francisco Castro Moreno	8	»	»	3	30	Una suerte de tierra manchon al sitio de Tajumoso, id. de id.
1318	»	»	Córdoba	Juan Fernandez y Gonzalez	14	»	»	»	253 20	Una dehesa llamada Umbría de Arguetillas, término y propios de Montoro.
1403	»	»	»	El mismo	»	»	»	»	195 80	Otra id. id. Arroyo Fresno, en la Saliega, id. de id.
1417	»	»	»	El mismo	»	»	»	»	317 30	Otra id. id. Tejonera, en la id., id. de id.
1423	»	»	»	El mismo	»	»	»	»	216	Otra id. id. Lomo de Arenoso, en la id., id. de id.
1402	»	»	»	El mismo	»	»	»	»	450	Otra id. id. Cerro de la Fresnedilla, id. de id.

Córdoba 25 de Octubre de 1881.—El Jefe económico, José Palacios.

Ministerio de Cultura 2024

Junta provincial de Instruccion pública de Córdoba.

Escalafon definitivo de los Maestros y Maestras que, con título profesional, sirven escuela pública en propiedad en esta provincia, clasificados por el órden que señalan los artículos 196 y 197 de la Ley de Instruccion pública de 9 de Setiembre de 1857, formado por la Junta, y rectificado con sujecion al Real decreto de 27 de Abril de 1877 y demás resoluciones vigentes, para el presente año económico de 1881 á 82.

(Continuacion.)

Pueblo.	Número.	Nombres y apellidos.	Concepto porque resultan clasificados.	Tiempo de servicio de los clasificados por antigüedad. Años.	Meses.	Dias.
Maestros comprendidos en la 4.ª clase.						
Jauja	71	D. Juan Osuna Gijon	»	6	3	10
La Victoria	75	Rafael Galvez Galeote	»	6	3	7
Torrecampo	76	Manuel Pineda Lopez	»	6	1	24
Villafranca	77	Andrés Cruz Sanchez	»	5	11	15
Carcabuey	78	Rafael Jimenez Sicilia	»	5	5	25
Palma del Rio	79	Francisco Gordillo	»	5	5	24
Espiel	80	Manuel Mora Lopez	»	5	5	21
Baena	81	Antonio Madrigal	»	5	»	16
Lucena	82	Miguel Melendo	»	5	»	15
Aguilar	83	Luis Carmona	»	5	»	4
Montilla	84	José Morte Molina	»	4	10	»
Morente	85	Joaquin Rivera	»	4	3	»
Palenciana	86	Aurelio Moreno	»	4	»	21
Alcaracejos	87	José Carmona	»	4	»	13
Nueva Carteya	88	Lorenzo Salido	»	3	11	»
Zambra	89	Francisco Puig Porras	»	3	4	24
Fuente Tojar	90	Bartolomé Alcaide	»	2	11	14
Viso	91	Juan José Ramirez	»	2	11	14
Ribera alta	92	Juan Francisco Alejandre	»	2	11	1
Puente Genil	93	José Estepa y Sanchez	»	2	9	4
Posadas	94	Antonio Gutierrez	»	2	7	10
Pueblo Nuevo	95	Aurelio Sanchez	»	2	2	18
Villaviciosa	96	José Diaz y Lopez	»	1	9	2
Priego	97	Manuel Reyes Gutierrez	»	1	2	25
Castil de Campos	98	Pedro A. Carmona	»	1	2	21
Córdoba	99	Francisco Ballesteros	»	1	2	20
Almedinilla	100	Francisco Mejias Relaño	»	»	11	13
Adamuz	101	Manuel Romero	»	»	10	14
Maestras comprendidas en la 1.ª clase con el sobresueldo de 125 pesetas.						
Castro del Rio	1	D.ª Eufemia de la Solana	Sustituida	»	»	»
Santaella	2	Dolores Valenzuela	Idem	»	»	»
Cabra	3	Mariana Ruiz	Antigüedad	38	4	21
Baena	4	Ana Maria Delgado	Méritos	»	»	»
Carlota	5	Luisa Cañedo	Sustituida	»	»	»
Maestras comprendidas en la 2.ª clase con el sobresueldo de 75 pesetas.						
Rute	1	D.ª Encarnacion Valverde	Antigüedad	31	9	10
Córdoba	2	Cármen Gomez Hidalgo	Méritos	»	»	»
Montilla	3	Dolores Cámaras	Sustituida	»	»	»
Córdoba	4	Teresa Navarro	Méritos	»	»	»
Pozoblanco	5	Juliana Medina	Antigüedad	30	11	»
Priego	6	Dolores Ortiz	Méritos	»	»	»
Belalcázar	7	Antonia Contreras	Antigüedad	30	9	26
Pedroche	8	Maria Josefa Jimenez	Méritos	»	»	»
Maestras comprendidas en la 3.ª clase con el sobresueldo de 50 pesetas.						
Cabra	1	D.ª Dolores Mohedano	Antigüedad	30	9	»
Rambla	2	Isabel Romero	Méritos	»	»	»
Posadas	3	Luisa Ortega Bonilla	Antigüedad	30	5	»
San Sebastian	4	Bárbara Cámer	Méritos	»	»	»
Aguilar	5	Rosario Cabrera	Antigüedad	29	9	23
Puente Genil	6	Elena Borrego	Méritos	»	»	»
Zambra	7	Francisca Fuentes	Sustituida	»	»	»
Rambla	8	Ana Inés Millán	Méritos	»	»	»
Zuheros	9	Purificacion de Horcas	Antigüedad	29	1	18
Puente Genil	10	Dolores Casas	Méritos	»	»	»
Montalban	11	Ana María del Rio	Antigüedad	29	»	16

(Se continuará.)

Ministerio de Cultura 2024

ANUNCIOS.

Don Federico Lopez Merino, que vive calle de la Sillería núm. 15, se encarga por una módica retribucion de formar la documentacion necesaria para el cobro de los intereres de las inscripciones nominales de la renta consolidada de España al 3 por 100, expedidas á favor de corporaciones civiles, ya sean nuevas ó ya antiguas.

A los Jueces y Secretarios municipales.

El nuevo Enjuiciamiento Civil por D. Andrés de la Hoz y Ramirez, procurador del Juzgado de 1ª. instancia de Aranda de Duero.

Esta obra ha sido reconocida por muchos señores Jueces de 1.ª instancia como de *suma utilidad y la de mas fácil inteligencia* para los Jueces y Secretarios municipales; siendo altamente satisfactoria para su autor, la bibliografía que de la misma obra hace el ilustrado periódico la *Gaceta Forense*, cuya opinion no puede ser mas competente, siendo como es, *órgano de los Tribunales y de la Administracion.*

Contiene dicha obra solamente las diposiciones de la ley que en materia civil se refieren á indicados funcionarios, de manera que sus atribuciones no pueden confundirse con las de los demás Jueces y Tribunales. Se hallan evacuadas cuantas citas se hacen de las Leyes organica, hipotecaria, registro civil y papel sellado; Codigos, Penal y de Comercio, con notas aclaratorias, aranceles de los juzgados municipales y *formularios* para toda clase de diligencias, espedientes posesorios, con entimiento, consejo y junta de parientes para contraer matrimonio etcetera etc.

Puede adquirirse dirigiéndose al *autor*, que la remitirá franca de porte, acompañándole el importe de *tres pesetas* en libranza ó sellos de comunicaciones»

Listas de revista, distribucion, ajustes, papeletas de rancho y listas de embarque. Se venden en los despachos del «Diario de Córdoba» Letrados 16 y 18 y San Fernando 34

Pesas y medidas del sistema métrico-decimal, se venden en la Lampistería de C. Fernandez, Letrados, 11, Córdoba.

EDICION ECONOMICA Y COMPLETA.

Códigos españoles antiguos y modernos con las últimas reformas, publicados bajo la direccion del Ilmo. Sr. D. Juan Valero de Tornos, Abogado de beneficencia de la provincia de Madrid, de la Junta de reforma penitenciaria, Jefe superior de Administracion civil, etc., etc., etc., con la colaboracion de varios letrados del ilustre colegio de Madrid.

25 tomos.—¡Una peseta el tomo!

Prospecto.

Han sido tantos y tan diversos los elementos que han contribuido á formar la historia y la civilizacion de nuestra pátria, que no debemos estrañarnos de que nuestra legislacion sea tan uniforme y variada. Elementos romanos con las Partidas, indígenas con el Fuero Real, góticos con el Fuero Juzgo, forales con el sin número de privilegios y cartas pueblas que con facilidad debian los reyes á sus villas y ciudades, todos ellos han venido formando nuestra legislacion y todos ellos rigen en más ó menos vigor en la actualidad. Y se esplica este fenómeno, considerando que el derecho civil refiere al elemento privado del hombre, á sus costumbres como individuo, y todo lo que se rozа é incumbe á este elemento particular, aturado de los pueblos, está encargado en ellos, constituye su vida de tal modo, que con dificultad abandonan un derecho civil por otro: de aquí la diversidad de códigos en nuestra legislacion, por la dificultad con que cada uno de ellos tropezaba para derogar el anterior.

Infinidad de trabajos y tentativas se han emprendido para unificar nuestra legislacion: trabajo inútil, porque no se ha conseguido nada: todos los Códigos, desde las últimas leyes y la Novísima Recopilacion hasta el Fuero Juzgo, rigen hoy y son de aplicacion continua en los Tribunales de Justicia.

Dado este antecedente, no creemos necesario encarecer la importancia de la presente obra, que por su naturaleza misma es de aquellas cuya necesidad y ventajas se presentan claras, mejor dicho, se imponen á peritos y legos en legislacion; á todos les es útil é indispensable tener las leyes de su patria: á sus jurisperitos, por su misma profesion; á todos los ciudadanos, porque la ignorancia de la ley no puede alegandose ellos de recoger los tomos en Madrid.

Varias han sido, por esta razon, las ediciones que se han hecho de los Códigos, pero que por su excesivo coste no están al alcance de todas las fortunas, ni por su desmedido volúmen, á causa del lujo de la edicion, son de fácil manejo y no se pueden llevar á los Tribunales, para leer, en los informes orales, las citas de las leyes que á nuestro derecho convienen. Estos inconvenientes y necesidades que hemos sentido en nuestra práctica, nos han hecho concebir el pensamiento de remediarlos para siempre, y creemos haberlo conseguido. Nuestra coleccion tiene un precio fabulosamente barato: nadie habrá que no pueda dar una peseta por un tomo de los Códigos, y su tamaño facilita el poder llevarse en la mano ó en el bolsillo. Además publicaremos tambien, coleccionadas, las leyes modernas con sus reformas, que andan esparcidas y diseminadas en diversos volúmenes de distintos tamaños é impresiones.

Al frente de cada Código presentaremos una reseña histórica del mismo; hecha por uno de nuestros distinguidos compañeros, y á la cabeza de las leyes modernas daremos tambien la exposicion de motivos que siempre les acompaña y algunos comentarios sobre las mismas leyes, obra de eminentes jurisconsultos.

No se nos oculta la importancia de la empresa que acometemos y la interioridad de nuestras fuerzas; conocemos la indiferencia de nuestro país en cuestion de obras científicas, pero tenemos fé en el auxilio que han de prestarnos nuestros compañeros de toda España, á quienes nos entregamos confiados en que nos han de prestar su ayuda en una obra que por su interés acometemos y que ha de redundar en bien de todos.

Madrid, 1878.

Condiciones de la publicacion.

La obra constará de 25 tomos de 400 páginas, en 8.°, buen papel escelente y clarísima impresion.

El precio de cada tomo será de una peseta en toda España.—Se publicarán dos tomos cada mes, uno de leyes antiguas y otro de leyes modernas.

No se sirve ningun tomo que no se pague adelantado.

Los que quieran abonar el importe de toda la publicacion tendrán una rebaja de seis pesetas, adquiriendo toda la obra por setenta y cinco reales.

A los libreros se les hará una rebaja de 10 por 100, tomando desde 50 ejemplares para arriba, y encargarse en juicio como escusa valedera para evitar el cumplimiento de una obligacion ó el castigo de una infraccion legal.

Se suscribe en Madrid, Serrano 68, á donde se dirigirán los pedidos la correspondencia, con sobre al administrador de la obra y en todas las libranzas.

Beneficencia.

Presupuestos, liquidaciones, relaciones, cuentas generales y mensuales, carpetas etc. para los establecimientos de Beneficencia. Se encuentran en la imprenta del "Diario de Córdoba,, Letrados 16 y 18 y San Fernando, núm. 34.

GUIA

de los Jueces municipales en materia criminal, por

D. Vicente Vieites y Pereiro,

Juez de primera instancia.

Esta obra se vende en Barbastro, Coso núm. 13, al precio de 8 rs.

Los pedidos pueden dirigirse á D. Gabriel Pueyo, acompañando su importe en libranzas ó sellos.

Filiaciones y citaciones para los quintos. se espenden en la imprenta de este periódico.

Facturas de cupones con arreglo al último modelo, se hallan de venta en la imprenta de este periodico san Fernando 34 y Letrados 16.

AVISO

á los Sres. Alcaldes Presidentes de las Juntas Municipales de Amillaramiento de esta provincia.

Don Manuel Navarro y García, Procurador del Colegio de esta ciudad y apoderado de varios Ayuntamientos de la provincia, que vive en la plazuela de Gerónimo Paez número 10, ha sido nombrado representante en esta capital del Centro General establecido en Madrid, San Bartolomé 4, principal, bajo la direccion de los Sres. D. José M.ª Muñoz, y D. Cárlos Gomez Samper, que entiende en la formacion de Registros de fincas rústicas, urbanas y de ganadería y confeccion de los nuevos amillaramientos. Lo que tiene el honor de participar á los Sres. Alcaldes que deseen utilizar los servicios de dicho Centro, para que valiéndose de su conducto les sea màs fácil su inteligencia con aquél.

Advierte tambien á las Juntas Municipales, que la empresa se encarga sin mas retribucion que las establecidas en sus circulares de gestionar y activar la resolucion en el Ministerio de Hacienda de los recursos de apelacion que puedan producirse con arreglo al artículo 174 del Reglamento.

Las consultas á que dicha empresa se refiere en sus circulares son de la incumbencia esclusiva del Centro General resolverlas y á él deberán dirigirse las comunicaciones.

Se vende una coleccion completa del «Boletin oficial» de esta provincia, que comprende los años desde 1855 á 1869, encuadernados hasta 1870, y completa tambien y encuadernada en cuatro tomos, la «Gaceta de Madrid» de 1868. En la calle de Sillería núm. 15, darán razon.

A los Secretarios de ayuntamiento.

Repartimiento y Matrícula

Los pliegos-estados para la formacion de la Matrícula de subsidio y Repartimiento por territorial, con el aumento del tanto por ciento para municipales y con arreglo á los últimos modelos, se hallan de venta en la imprenta y libreria del "Diario de Córdoba, Letrados 18 y San Fernando 34

A la Guardia civil.

Requisitorias, recibos de haberes y de presos, se hallan de venta en la imprenta, librería y litografía del «Diario de Córdoba» calle de S. Fernando, número 34 y Letrados 18.

Imp. del «Diario de Córdoba».

Ministerio de Cultura 2024